

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No. 03518**

**01 MAR 2018**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Cirugía General, ofrecido por la Fundación Universitaria Sánitas, bajo la metodología presencial, en Bogotá, D.C.

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución número 6663 del 2 de agosto de 2010, la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución número 7327 del 19 de agosto de 2010, otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Especialización en Cirugía General, ofrecido por la Fundación Universitaria Sánitas bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

Que la Fundación Universitaria Sánitas solicitó al Ministerio de Educación Nacional, renovar el registro calificado del programa de Especialización en Cirugía General, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C, con la modificación en el plan de estudios y en el número de créditos académicos, de 262 a 261.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008,

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Cirugía General, ofrecido por la Fundación Universitaria Sánitas, bajo la metodología presencial, en Bogotá, D.C.

el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 03179 de 2017, en sesión del 24 de agosto de 2017, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación y modificación del registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este despacho renovar el registro calificado del programa de Especialización en Cirugía General, con la modificación en el plan de estudios y en el número de créditos, de 262 a 261, para seguirse ofreciendo por la Fundación Universitaria Sánitas, bajo la metodología presencial, en Bogotá, D.C.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1164 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 2006 de 2008 y el Decreto 2376 de 2010, compilado en el Decreto 780 de 2016, la Fundación Universitaria Sánitas, dentro del proceso de renovación del registro calificado, presentó la documentación que soporta la relación docencia servicio para el programa de Especialización en Cirugía General, así: Clínica Colsánitas S.A – Clínica Universitaria Colombia – Sede 30, Clínica Colsánitas S.A – Clínica Reina Sofía – Sede 08, Clínica del Occidente S.A – Sede 01, Fundación Cardio Infantil Instituto de Cardiología – Sede 01, Fundación Hospital de la Misericordia – Sede 01, Corporación Hospitalaria Juan Ciudad – Hospital Universitario Mayor – Méderi – Sede 01, E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana – Sede 01, E.S.E Instituto Nacional de Cancerología – Sede 01, Clínica Colsánitas S.A – Central de Urgencias Clínica Colsánitas – Sede 54.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, mediante Acuerdos números 00260 y 00261 del 22 de septiembre de 2017, y 00007 del 30 de enero de 2018, emitió conceptos técnicos favorables sobre la relación docencia servicio autorizada a la Fundación Universitaria Sánitas para el programa de Especialización en Cirugía General, con los cupos que se refieren:

**Acuerdo número 00260:**

Concepto técnico favorable sobre la modificación de cupos de rotación autorizados mediante Acuerdos número 00391 de 2010 y 00036 de 2014, para los convenios docencia servicio que soportan en programa:

- Clínica Colsánitas S.A – Clínica Universitaria Colombia – Sede 30: Disminuir de 10 a 8 cupos
- Clínica Colsánitas S.A – Clínica Reina Sofía – Sede 08: Disminuir de 6 a 2 cupos
- Clínica del Occidente S.A – Sede 01: Igual número de cupos – Uno (1)
- Fundación Cardio Infantil Instituto de Cardiología – Sede 01: Igual número de cupos – Uno (1)
- Fundación Hospital de la Misericordia – Sede 01: Igual número de cupos – Uno (1)

**Acuerdo número 00261:**

Concepto técnico favorable sobre la relación docencia servicio:



Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Cirugía General, ofrecido por la Fundación Universitaria Sánitas, bajo la metodología presencial, en Bogotá, D.C.

- Corporación Hospitalaria Juan Ciudad – Hospital Universitario Mayor – Méderi – Sede 01: 1 cupo
- E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana – Sede 01: 1 cupo
- E.S.E Instituto Nacional de Cancerología – Sede 01: 1 cupo

**Acuerdo número 00007:**

Concepto técnico favorable sobre la relación docencia servicio:

- Clínica Colsánitas S.A – Central de Urgencias Clínica Colsánitas – Sede 54: 5 cupos.

Que este despacho acoge el concepto emitido por la Sala de Salud y Bienestar de la CONACES, con las modificaciones propuestas por la institución en el plan de estudios y en el número de créditos académicos, de 262 a 261, y comparte el contenido de los Acuerdos sobre relación docencia servicio y modificación de cupos de rotación autorizados para el programa de Especialización en Cirugía General de la Fundación Universitaria Sánitas, por lo cual se autorizará la renovación del registro calificado en los términos requeridos por la institución.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

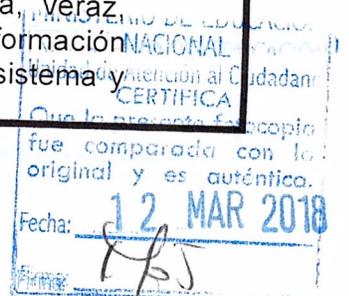
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar el registro calificado, por el término de siete (7) años, y aceptar las modificaciones propuestas por la institución en el plan de estudios y en el número de créditos académicos, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria Sánitas
Denominación del programa:	Especialización en Cirugía General
Título a otorgar:	Especialista en Cirugía General
Lugar de ofrecimiento:	Bogotá, D.C
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	261
Periodicidad de la admisión:	Semestral
Estudiantes 1er periodo:	2

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa identificado en el artículo primero de esta Resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluir el código asignado en dicho sistema



Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Cirugía General, ofrecido por la Fundación Universitaria Sánitas, bajo la metodología presencial, en Bogotá, D.C.

señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Fundación Universitaria Sánitas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., 01 MAR 2018

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

*Natalia Ruiz Rodgers*  
NATALIA RUIZ RODGERS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Unidad de Atención al Ciudadano  
CERTIFICA  
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.  
Fecha: 12 MAR 2018  
Firma: *[Signature]*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
12 MAR 2018	
COMPARECIÓ	Sonia Roa Trujillo
REPRESENTANTE LEGAL	<input checked="" type="checkbox"/> APODERADO
INSTITUCIÓN	F.U. Sanitas
RESOLUCIÓN No.	03518-2018
FIRMA NOTIFICADO	<i>[Signature]</i>
NOTIFICADOR	Carlos Ayala

Marcela Rojas Cárdenas – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Ana María Arango Murcia – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Magda Josefa Méndez Cortés – Directora de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso: 39817